



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la Secretaria Dra. SILVIA BEATRIZ LESIK, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN en la causa **FPO 2236/2022/TO1/TO1** caratulada: "**LÓPEZ ESCOBAR, ALEXIS ANDRÉS y OTRO S/ INFRACCIÓN LEY 22.415**", en la que interviene la señora Fiscal Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el señor Defensor Coadyuvante, Dr. Mariano Romero, y los imputados: ALEXIS ANDRÉS LÓPEZ ESCOBAR, titular del DNI para extranjeros 95.984.386, sabe leer y escribir, instruido, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, nació el 08/08/2004, en Bella Vista, República del Paraguay, de 20 años de edad, de ocupación trabaja en la construcción y en la chacra, hijo de Pablo Andrés Grancez (v) y María Bernardina López Escobar (v), domiciliado en el barrio Fiscal, Gobernador Roca-Misiones; y PABLO ANDRÉS GRANCEZ, indocumentado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nació el 11/10/1980 en Posadas-Misiones, de 44 años de edad, de ocupación changarín, hijo de Elvira Antonia Grancez (f), con domicilio antes de su detención en el Lote 77, del barrio Fiscal, Gobernador Roca-Misiones, anotado a disposición conjunta con el Juzgado de Instrucción 2 de Jardín América, en el marco de la causa 52765/2024 caratulada: "Grancez, Pablo Andrés s/Homicidio en grado de tentativa y Amenaza de muerte", actualmente alojado en la Unidad Penal VII de Puerto Rico, dependiente del SPP.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes CUESTIONES: Primera: ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? Segunda: ¿Está probado el hecho y la participación de los imputados? Tercera: ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? Cuarta: ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:

*Fecha de firma: 20/11/2024
Alta en sistema: 26/12/2024
Firmado por: SILVIA BEATRIZ LESIK, SECRETARIO DE JUZGADO
Firmado por: ENRIQUE JORGE BOSCH, JUEZ DE CAMARA*



#37751075#435521854#20241120124051284

los arts. 863, 864 inc. a, 866 1° párrafo de la ley 22.415- Código Aduanero y 45 el CP), dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición a GRANCEZ conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Respecto a LÓPEZ ESCOBAR téngase presente para su oportunidad.

Atinente a los honorarios profesionales corresponde eximir a los imputados del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 de la ley 27.149).

Por los fundamentos que anteceden; **RESUELVO:** 1) DECLARAR formalmente admisibles los acuerdos de Juicio Abreviado (art. 431 bis CPPN) traídos a conocimiento del Suscripto. 2) DECLARAR a ALEXIS ANDRÉS LÓPEZ ESCOBAR, titular del DNI (PY) 95.984.386, paraguayo, ya filiado en autos, como partícipe necesario penalmente responsable del delito de CONTRABANDO DE IMPORTACION DE ESTUPEFACIENTES, dándose cumplimiento con lo dispuesto en los considerandos precedentes (arts. 863, 864 inc. a, 866 1° párrafo de la ley 22.415 -Código Aduanero-; 45 el CP; 2, 4, 8 de la ley 22.278; 31, 75 inc. 22 de la CN, 37 inc. b, y 40 de la CIDN). 3) CONDENAR a PABLO ANDRÉS GRANCEZ, indocumentado, argentino, ya filiado en autos, como partícipe necesario penalmente responsable del delito de CONTRABANDO DE IMPORTACION DE ESTUPEFACIENTES a la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas** (arts. 863, 864 inc. a y 866 1° párrafo de la ley 22.415 -Código Aduanero; 12, 29 inc. 3, 45 del CP; 530, 531, 533 y cc. del CPPN). 4) COMUNICAR el presente a la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de la imposición de las sanciones administrativas que pertenecen a su competencia (arts. 876, 1026 inc. b ley 22.415 -Código Aduanero). 5) PONER A DISPOSICIÓN de la Dirección Nacional de Aduanas el moto vehículo secuestrado, de conformidad a las consideraciones que anteceden (arts. 876, 1026 inc. b ley 22.415 -Código Aduanero). 6) PROCEDER por Secretaría a la destrucción por incineración

Fecha de firma: 20/11/2024

Alta en sistema: 26/12/2024

Firmado por: SILVIA BEATRIZ LESIK, SECRETARIO DE JUZGADO

Firmado por: ENRIQUE JORGE BOSCH, JUEZ DE CAMARA



#37751075#435521854#20241120124051284



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

de las muestras del estupefaciente (arts. 30 y 39 de la ley 23.737). 7) RESTITUIR a los encausados los teléfonos celulares incautados, conforme a los considerandos expuestos (art. 523, 1° parte del CPPN). 8) HACER SABER lo aquí dispuesto a la Dirección Nacional de Migraciones y al Consulado de la República de Paraguay, atento a la nacionalidad de ALEXIS ANDRÉS LÓPEZ ESCOBAR. 9) GLOSAR a la causa, en formato papel, y previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal, las fotocopias de las actas de nacimiento de los encausados. 10) EXIMIR a los imputados del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 de la ley 27.149). 11) PUBLICAR el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la CSJN. REGISTRAR, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente ARCHÍVENSE.

AM

Fecha de firma: 20/11/2024
Alta en sistema: 26/12/2024
Firmado por: SILVIA BEATRIZ LESIK, SECRETARIO DE JUZGADO
Firmado por: ENRIQUE JORGE BOSCH, JUEZ DE CAMARA



#37751075#435521854#20241120124051284



Acta N° 53.

GRANCES

Pablo Andres

Corresponde al Expte. N° FPO 2236/22 Oficio N° T01 de Fecha 20/11/24

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: FPO N° 2236/2022/T01 - Lopez Escobar...

Alexis Andres y Otro. s/ Infracción Ley 22415

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Grances, Pablo Andres

D. N. I. N° (indocumentado) (4 años y 6 meses de Prisión)...

CURADOR:

Fdo: Enrique J. Bosch Juez Fdo: Silvia B. Lesik Secretario

Posadas, Misiones 29 de Abril de 2025



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas